

Montevideo, 5 de noviembre de 2019

Sres. de Cooperativa IMPETU

Por medio de la presente respondemos a la consulta realizada:

“1) EN QUE SE BASA LA TIPOLOGIA 2 -SERIAN 8 HORAS POR DIA?-40 HORAS SEMANALES EL PRESUPUESTO CUAL SERIA? LOS CUIDADORES PUEDEN TRABAJAR 40 HORAS SEMANALES? PORQUE EL PRESUPUESTO DE TIPOLOGIA 1 SON 20 HORAS SEMANALES (\$249.162) YA QUE EL PLIEGO ESTA BASADO EN 20 HORAS SEMANALES.

2) EN EL CASO DE MANTENIMIENTO, LA COOPERATIVA PUEDE HACERSE CARGO? O SE NECESITA BOLETA DE OBRAS POR MANTENIMIENTO? SABIENDO QUE LA COOPERATIVA CUENTA TAMBIEN CON ESE SERVICIO.

3) CUANDO HABLAMOS DE TRANSPORTE ESTO SE REFIERE A QUE SI SE REALIZA UNA ACTIVIDAD RECREATIVA FUERA DEL CENTRO DE DIA NOS HARIAMOS CARGO DEL COSTO DEL TRASLADO?

COOPERATIVA IMPETU ESTA INTERESADA EN EL CENTRO DE DIA DEL LLAMADO, LAS DUDAS SOLO SE PUEDEN REALIZAR VIA MAIL O PODEMOS PEDIR UNA REUNION? MUCHAS GRACIAS, A LAS ORDENES”

Respuesta:



- 1) La Compra Directa por Excepción Nº 65/2019 es para la gestión de un Centro de Día en la **tipología 1** (20 horas semanales), no en la tipología 2. En cuanto a las **dedicaciones de cada integrante del equipo de trabajo** las mismas figuran en el Anexo VI página 38 del Pliego.
- 2) El **objeto del llamado** es contratar una OSC y/o Cooperativa de Trabajo para **gestionar un Centro de Día** en el Municipio A (Montevideo). Una vez adjudicado el llamado y firmado el convenio, la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá presentar a la Secretaría de Cuidados para su aprobación, una propuesta para el destino a dar a la partida anual para reparaciones y equipamiento (numeral 6, a) página 8 del Pliego). Existe un protocolo del uso de la misma así como para las adquisiciones y gastos que se trabajará una vez definido el adjudicatario.



Sistema de **Cuidados**

Secretaría de Cuidados. Germán Barbató 1379.
Montevideo, Uruguay.
(598) 2400 03 02 int. 6009

sistemadecuidados@mides.gub.uy
www.sistemadecuidados.gub.uy

 SistemadeCuidados
 @cuidadosuy

- 3) El **transporte** al que se hace referencia en el numeral 5, d) refiere al traslado de las personas usuarias que necesiten disponer de un servicio de transporte desde y hacia el Centro para poder concurrir semanalmente. Las actividades que se incluyan en el Plan del Centro de acuerdo al numeral 5, e) del Pliego podrán ser financiadas a través del rubro Otros Gastos.

Con respecto a las consultas, tal como se indica en el numeral 17 del Pliego: “todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Secretaría Nacional de Cuidados, vía e mail a: sncgestion@mides.gub.uy.”

Sin más saluda atentamente,

Soledad Rodríguez
Directora del Área de Personas en Situación de Dependencia
Secretaría Nacional de Cuidados
Ministerio de Desarrollo Social